SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

y aviendo oydo y entendido el dho Real
titulo y Real provision obedecieron lo en
forma con el acatamiento debido dijeron lo sig[uien]te
x Don diego de Uribe = dijo que aviendo obede
cido el Real titulo de alferez y la dha Real
provision que de nuevo obedece con el acatamiento
debido cumplase el dho Real titulo por quanto
fue ganado con siniestra relacion y que la dha
Real provision [illegible] no se y no se durante
la relacion y que el auto proveydo por
el señor gor. [illegible] dia de la fecha consta aberse
sido los interesados y asimismo por un
Real [illegible] que se le despacho en esta dha villa
por [illegible] de la [illegible] de don Ju[an] de
morales pretendiendo que se le tiene [illegible]
a derecho el dho Regimiento de la dha [illegible]
su parecer no se admita a dho Sebastian Tor[illegible]
al uso y exercicio de dho oficio y si en su
[illegible] razon mandare con vista de todo
se parta y su parecer [illegible] de [illegible]
[illegible]
x Don [illegible] Jimenez = dijo lo mesmo que don
diego de Uribe
x Don gomez de [illegible] = dijo que es conforma
con el parecer de don diego de Uribe en todo y
por todo
x Don Juan m.ª de robles = dijo que es no pa
recer es [illegible] de la [illegible] a Sebastian Tor[illegible]
del [illegible] en conformidad del Real
titulo [illegible] atento que a [illegible]
bision [illegible] parece dar se le a de
terminacion a su [illegible] y no tocar [illegible]
el derecho que pretende la [illegible]
x diego Rodriguez del [illegible] = dijo lo mesmo
que tiene dho y [illegible] don diego de Uribe